

## MEMORIA ECONÓMICA DEL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA ASISTENCIA JURÍDICA AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y DEL CUERPO DE LOS LETRADOS Y LETRADAS DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La memoria que sigue a continuación se emite en cumplimiento del artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de Andalucía, y tiene por objeto plasmar la estimación del coste económico a que darán lugar las medidas de implementación de la estructura orgánica de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud, necesarias para acometer las previsiones establecidas en el proyecto de norma para la ordenación de la asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía.

En primer lugar, hay que poner de manifiesto la necesidad de adecuar la ordenación de recursos y medios de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud a la situación actual.

El Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud contempla la estructura orgánica de la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en las normas sobre estructura básica del Servicio Andaluz de Salud y conforme a la Relación de Puestos de Trabajo. Así, la Asesoría Jurídica se organiza en las Áreas de Asuntos Consultivos y Contenciosos en los Servicios Centrales, y territorialmente, en las correspondientes Asesorías Jurídicas Provinciales.

Las importantes reformas normativas en el ámbito procesal y administrativo que se han producido en el tiempo transcurrido desde la aprobación del Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, y las que se están produciendo en la actualidad, así como la integración de las cinco Agencias Públicas Empresariales Sanitarias en el Servicio Andaluz de Salud, que desde 1-1-2022 se ha subrogado en todos sus derechos y obligaciones, asumiendo su representación y defensa y asesoramiento jurídico los Letrados y Letradas de Administración Sanitaria como se expone, y la reciente creación del Cuerpo de Letrados y Letradas de Administración Sanitaria en la DA 19ª de la Ley 5/2023, de 7 junio, como un Cuerpo especial de la Función Pública Andaluza, hacen necesario dotar a la Asesoría Jurídica de una estructura orgánica que permita afrontar los retos de una Administración sanitaria con competencias mucho más amplias, así como una Administración digital, y que tras la pandemia de la COVID 19 ha generado un cambios significativos a todos los niveles, con un impacto y repercusión inmediatos en la Asesoría jurídica del SAS que permanece inamovible desde el año 2005, resultando imprescindible diseñar un servicio jurídico integral, adaptado al nuevo modelo de Organización Sanitaria de la Comunidad Autónoma y en consonancia con una Administración Pública dinámica, eficiente, digital y humana.

Así, fruto de ello, el impacto en el trabajo desempeñado por los Letrados y Letradas de la Asesoría Jurídica del SAS después de la pandemia, ha sido una realidad constatada con el considerable aumento de las demandas de distinta naturaleza que han dado lugar a un

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	04/06/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZNZN8QVRSVEYRZU82ATQHPHW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

incremento de los procedimientos judiciales, y a la demanda de asesoramiento jurídico como servicio esencial para poder gestionar la sanidad en Andalucía, que desempeñan por Ley los Letrados de Administración Sanitaria.

Las demandas de responsabilidad frente a la Administración Sanitaria por diferentes cuestiones relacionadas con la crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19 son una de las secuelas que ha dejado la pandemia, y también reclamaciones derivadas de las resoluciones denegatorias de solicitud del reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria, que han sido declarados procedimientos de tramitación preferente en la Ley 3/2020, de 18 de septiembre.

Las medidas extraordinarias que se han adoptado, junto a las incidencias registradas en los momentos más dramáticos de la pandemia, así como la propia coyuntura económica del momento presente han generado un aumento de litigiosidad, en los distintos órdenes jurisdiccionales, lo que ha motivado la adopción, entre otras medidas legislativas, del Real Decreto-Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia que en su parte expositiva incide en la necesidad de adoptar medidas concretas que permitan procurar una salida ágil a la acumulación de procedimientos suspendidos por la declaración del estado de alarma, y la ralentización significativa que está padeciendo la Administración de Justicia como consecuencia de la crisis del COVID-19, derivada de las medidas de confinamiento impuestas a la ciudadanía. El citado Real Decreto Ley, a fecha de la presente memoria ha sido derogado por la Ley 3/2020 de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia que ha venido a sustituir al mismo, estableciendo que una vez superado el estado de alarma, la Administración de Justicia debe adaptarse durante los próximos meses a la nueva normalidad.

La necesidad de dar cumplida respuesta a los requerimientos de la organización sanitaria en la defensa de los intereses de la Agencia, frente a la multitud de reclamaciones que se están planteando, así como la asunción repentina y sin proceso de transición del asesoramiento, la contratación administrativa, y la representación y defensa de las extintas APES (ahora SAS), justifican por sí mismo el diseño de la nueva estructura orgánica de la Asesoría Jurídica, que se perfila en el proyecto de Decreto, necesaria para afrontar con las mayores garantías, los retos que plantea el panorama de creciente litigiosidad, y la necesaria y correlativa implementación de los efectivos existentes en la actual relación de puestos de trabajo, habiendo sufrido la Asesoría Jurídica del SAS un proceso de descapitalización preocupante en los últimos años debido al exceso de responsabilidad asumida por los letrados de sus servicios jurídicos, con escasez de recursos humanos, medios materiales adecuados, y fundamentalmente organizativos y de estructura, así como retributivos, insuficientes por inamovibles desde hace casi 20 años. Por ese motivo, la organización de la Asesoría Jurídica que se propone en la norma, se completa además con los medios materiales necesarios para el buen funcionamiento de los sistemas de archivo, registro, digitalización, estudios y documentación.

Por otra parte, las actuaciones definidas en el nuevo Plan de Prevención y Atención frente a agresiones a profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía han repercutido en la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud, requiriéndose de la implementación de la estructura orgánica propuesta para atender los nuevos requerimientos que demandan las

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	04/06/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZNZN8QVRSVEYRZU82ATQHPhw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

actuaciones dimanantes de la intervención de los Letrados y Letradas en el ámbito de la asistencia jurídica frente a las agresiones al personal sanitario, objetivo prioritario de la Consejería de Salud a la que está adscrita el Servicio Andaluz de Salud, para garantizar el derecho de los profesionales sanitarios antes las agresiones sufridas.

Otro dato a tener en cuenta es la creciente litigiosidad del personal estatutario, que se ve auspiciada por pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en cuestiones de personal, así como la envergadura y complejidad que entraña la contratación del sector público sanitario, y la indudable repercusión que, están teniendo las medidas contempladas tanto en el artículo 34 del Real Decreto ley 8/2020, como en el artículo 11 del Decreto ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones y de medidas de emergencia social para luchar contra los efectos de evolución del coronavirus (Covid19) aprobado en la CA de Andalucía, que han generado un aumento de los conflictos jurídicos en el ámbito de la contratación pública, consecuencia de las medidas adoptadas para resolver los eventuales desequilibrios económicos del contrato, o la resolución de las peticiones de indemnizaciones de los contratistas derivadas de la suspensión de los contratos públicos. Hay que tener presente que el Servicio Andaluz de Salud es la Agencia Administrativa Sanitaria con mayor volumen de contratación pública de toda España, lo que requiere de la intervención permanente de los Letrados de Administración Sanitaria, así como sus informes preceptivos para poder dar cumplimiento a la contratación derivadas de Fondos Europeos, de tramitación urgente, y que resulta inviable asumir con la estructura actual .

En definitiva, se trata del aumento exponencial de las funciones y responsabilidades asumidas por los Letrados y Letradas de Administración Sanitaria, que siendo imprescindibles por Ley y requiriendo de una especialización y vía de acceso por oposición para poder ejercer las mismas, por ser funciones exclusivas reservadas a personal funcionario por Ley, ya se constata como una realidad indubitada, por diferentes razones, como se ha expuesto; que resultará inviable si no se acomete con urgencia la reforma estructural planteada en el texto normativo cuya memoria económica se acompaña , con una estructura obsoleta y que hacen inviable cumplir con una prestación de calidad.

La nueva estructura orgánica que se recoge en el borrador del Decreto de ordenación de la asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud, conlleva la necesaria modificación del Decreto que regula la Relación de Puestos de Trabajo de la Asesoría Jurídica, para adaptar aquella relación de puestos de trabajo a las nuevas necesidades anteriormente definidas.

Así, la estructura interna, en las dos tradicionales áreas de actuación de los servicios jurídicos públicos, consultivos y contenciosos, delimitada ya en la norma del año 2005 se ve implementada con la creación del Área de Coordinación General, que se considera imprescindible para la labor de coordinación entre las dos áreas tradicionales, además del resto de atribuciones de dicha Área que se contemplan en el texto del Decreto y que exceden de las que son competencia de las otras áreas ya existentes, de contencioso y consultivo. En la organización territorial provincial se suprime la Asesoría Jurídica Provincial de Sevilla, por razones de eficiencia. Se propone la creación de adjuntías, con funciones de apoyo de carácter fundamental para complementar las funciones de especialización necesarias.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	04/06/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZNZN8QVRSVEYRZU82ATQHPHW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Como novedad organizativa cabe reseñar la creación del Consejo de Letrados y Letradas, previsto como órgano colegiado, compuesto por la persona que ostente Jefatura de la Asesoría Jurídica, que lo presidirá, y por las Jefaturas de las distintas Áreas, así como por la Jefatura de la Asesoría Jurídica Provincial con mayor antigüedad en el puesto, actuando como órgano de consulta en determinados asuntos que afecten al funcionamiento interno de la Asesoría Jurídica.

La aprobación de la propuesta de Decreto no tiene repercusión económico-financiera, puesto que serán las normas de desarrollo, modificación de RPT y norma por la que se apruebe el procedimiento para la concreción del complemento de productividad, las que contengan las correspondientes memorias económicas, en las que se indicarán las partidas presupuestarias a las que se imputarán los gastos, por lo que se considera innecesaria para el conocimiento del impacto de la propuesta la cumplimentación de los Anexos 1 a 4, recogida en la D-T 2ª del Decreto 162/2006 de 12 de septiembre.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA**

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	04/06/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZNZN8QVRSVEYRZU82ATQHPHW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	